



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
 DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

**EXPEDIENTE No. 136 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA  
 CONSTITUCIONAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

LXIV LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO  
 17 APR 2020  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

RECIBIDO  
 Lic. Chinnos  
 21 APR 2020  
 11:30 hrs  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo tomado por los ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el escrito con el cual las Autoridades Municipales de cinco pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez, solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, su amable apoyo para que estos pueblos mágicos reciban financiamientos en el próximo ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Oaxaca.

De la lectura, revisión y análisis realizada por las y los Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes siguientes:



# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

## COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

### I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 27 de noviembre del 2019, por instrucciones de los ciudadanos Secretarios Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se ordena el turno del escrito, suscrito por las Autoridades Municipales de cinco pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez, solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, su amable apoyo para que estos pueblos mágicos reciban financiamientos en el próximo ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Oaxaca.

2.- Con esa misma fecha, se acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente número 136 para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./2813/2019, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

### II. CONSIDERANDOS

2



**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que el escrito suscrito por las Autoridades Municipales de cinco pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez, solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, su amable apoyo para que estos pueblos mágicos reciban financiamientos en el próximo ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Oaxaca, poniendo a consideración de este H. Congreso del Estado la cartera de inversiones prioritarias para los cinco pueblos mágicos, definidos a partir de los planes municipales de desarrollo turístico, pues no dudando de que las acciones contenidas en esta cartera detonarán proyectos turísticos de gran importancia para las regiones de nuestro estado en donde se ubican Pueblos Mágicos.

**TERCERO.-** Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, al expediente número: 136 del índice de esta Comisión Permanente, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, es importante citar que el Artículo 2 fracción XI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Artículo 2 fracción XV de la Ley de



Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, define de la siguiente forma el término de **Financiamiento**:

" Artículo 2...

...

...

***XI. Financiamiento:** toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;"*

**CUARTO.-** Por lo tanto del estudio y análisis al escrito suscrito por las Autoridades Municipales de cinco pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez, en donde solicitan a esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, su amable apoyo para que estos pueblos mágicos reciban financiamientos en el próximo ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Oaxaca, esta Comisión dictaminadora realiza los siguientes razonamientos.

1.- Resulta necesario señalar que este H. Congreso del Estado, en términos de los artículos 59 fracciones XV, XXV, XXVI; y 79 fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, 5, 6 y 16 de la Ley de Deuda Pública **solo tiene facultades para autorizar al Estado o a los Municipios por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para contraer financiamiento u**



**obligaciones cuando se destinen a inversiones público productivas,** mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

2.- En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora determina que este H. Congreso del Estado, no tiene las facultades Constitucionales y Legales para otorgar financiamientos en el próximo ejercicio 2020 del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los pueblos mágicos antes citados, esto, para no violentar el orden constitucional de lo que le compete a cada ámbito de Gobierno.

**QUINTO.-** Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Soberanía da cumplimiento a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toda vez que en el párrafo tercero del Artículo 2º. establece **"que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"**.

**SEXTO.-** Por lo antes citado en los considerandos TERCERO y CUARTO, esta Comisión dictaminadora acuerda que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional determina que el H. Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene las facultades Constitucionales y Legales para otorgar financiamientos en el ejercicio 2020 del Gobierno del Estado, a los pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 136 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y Legales para otorgar financiamientos en el ejercicio 2020 del Gobierno del Estado, a los pueblos mágicos del Estado pertenecientes a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 136 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, como un asunto total y definitivamente concluido.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de Capulálpam de Méndez; San Pedro y San Pablo Teposcolula; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pablo Villa de Mitla; y Huautla de Jiménez, para los efectos legales a que haya lugar.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

*"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"*

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. -  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de Abril del 2020.**

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.

**NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 136 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.**